

Artículo 3.- Publicar en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada; así como los Anexos I y II, aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en la misma fecha en que esta sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1804429-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2019-VIVIENDA

Lima, 5 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante la Ley Marco, establece el marco jurídico que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley Marco se derogó la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, excepto el artículo 3 en virtud del cual se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, y con competencia a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 81 de la Ley Marco, el OTASS cuenta con un Consejo Directivo dentro de su estructura orgánica, y en su artículo 82 establece que el Consejo Directivo del OTASS es el órgano máximo de dicha entidad, siendo responsable de su dirección. Está integrado por tres (3) representantes, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), uno de los cuales lo preside, y son designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un período adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2015-VIVIENDA se designó al señor José Antonio Salardi Rodríguez como representante del MVCS ante el Consejo Directivo del OTASS y como Presidente de dicho órgano colegiado;

Que, por Resolución Suprema N° 001-2017-VIVIENDA, se dio por concluida la designación del señor José Antonio Salardi

Rodríguez como Presidente del Consejo Directivo del OTASS, disponiéndose que continúe como miembro representante del MVCS ante el referido Consejo Directivo durante el periodo por el que fuera designado mediante Resolución Suprema N° 010-2015-VIVIENDA;

Que, encontrándose a la fecha vencido el periodo del representante del MVCS ante el Consejo Directivo del OTASS, resulta necesario designar al profesional que ejercerá dicha representación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el artículo 3 de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Roberto Luis Campaña Toro como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1804432-3

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Aprueban formato "Instrumento de Transferencia de Dominio de Predio Afectado en Uso"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2019-COFOPRI/DE

Lima, 5 de setiembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 079-2019-COFOPRI/DFIND-SCAL del 8 de agosto de 2019, emitido por la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual; el Memorandum N° 1355-2019-COFOPRI/DFIND del 12 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Formalización Individual; los Informes N°s 055-2019-COFOPRI/DND y 087-2019-COFOPRI/DND del 4 de junio y 13 de agosto de 2019, respectivamente, emitidos por la Dirección de Normalización y Desarrollo; el Memorandum N° 1914-2019-COFOPRI/OPP del 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 340-2019-COFOPRI/OAJ del 22 de agosto de 2019; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,